

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE BECAS DE PRÁCTICAS DEL PLAN DE FORMACIÓN INTERNA CONCEDIDAS PARA EL CURSO 2018-2019(2°Convocatoria) Y SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA SU EJECUCIÓN

De acuerdo con la Resolución, de 19 de marzo de 2019, por la que se establecen las bases de la convocatoria de Ayudas para la cofinanciación de Prácticas de Formación Interna de la Universidad de Granada para el curso 2018-2019, este Vicerrectorado este Vicerrectorado ha resuelto definitivamente otorgar las becas que se relacionan en el ANEXO I, siendo el criterio para su concesión no competitivo, con la finalidad de que el mayor número posible de estudiantes puedan realizar actividades formativas, así como que el mayor número posible de Centros, Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos Universitarios, Servicios y Unidades de Gestión de la Universidad de Granada puedan contar con estudiantes en prácticas, ajustándose siempre a las limitaciones presupuestarias.

Asimismo, de conformidad con la convocatoria y normativa reguladora, se establecen los siguientes criterios para la ejecución del Programa de Prácticas:

1. Los beneficiarios de las prácticas serán:

- a) Estudiantes de la Universidad de Granada, de cualquier titulación, que hayan superado, al menos, un cincuenta por ciento de los créditos de la titulación que cursen (a excepción de los estudiantes de Máster), y que en el momento de solicitar la oferta de prácticas cumplan el requisito de no tener superados la totalidad de los créditos de la titulación, aun cuando dicho requisito, si es seleccionado, no lo cumpla en el momento de ser citado por el CPEP para la firma del documento de aceptación de las prácticas.
 - No obstante lo anterior, siempre deberán ser estudiantes de la Universidad (estar matriculados en alguna asignatura que esté vinculada a las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir en la realización de la práctica, o en cualquier enseñanza de máster). De igual forma, si un estudiante superase los créditos de su titulación durante la realización de las prácticas, podrá finalizarlas siempre que reúna el requisito de estar matriculado.
- b) Estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la Universidad de Granada.
- 2. **Quedan excluidos** aquellos estudiantes que hayan participado en este programa de prácticas durante 600 horas en anteriores convocatorias o el número de meses máximo para cada modalidad horaria, y los estudiantes de doctorado.



- 3. Dado el carácter de las prácticas, las funciones de los beneficiarios deben potenciar su formación académica no pudiendo coincidir, en ningún caso, con un puesto de plantilla de esta Universidad. Además, de su realización no se derivarán nunca obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.
- 4. Cualquier modificación en el número de horas y/o beneficiarios de las becas concedidas deberá comunicarse al Centro de Promoción de Empleo y Prácticas por escrito, asumiendo el peticionario el incremento del coste económico de la beca y de Seguridad Social.
- 5. El Centro de Promoción de Empleo y Prácticas publicará las ofertas en la plataforma de gestión de prácticas (ÍCARO), por orden de fecha de comienzo durante 7 días, con el fin de que todos los estudiantes interesados, y de acuerdo con el perfil solicitado, puedan inscribirse en la misma.
 - Pasado este plazo se remitirá el listado de inscritos, previamente revisado, al Centro, Departamento, Grupo de Investigación, Instituto Universitario, Servicio o Unidad de Gestión solicitante para la selección definitiva. En caso de que en alguna oferta de práctica no se hubiese inscrito ningún estudiante, se le avisará a todos los estudiantes que reúnan el perfil solicitado en la oferta, y ésta volverá a ser publicada por otro período de 7 días.
- 6. Los estudiantes serán seleccionados, de entre los inscritos/preseleccionados, por quien asuma la responsabilidad o tutoría de las prácticas, en el apartado correspondiente de la plataforma Ícaro.
- 7. Los estudiantes seleccionados, antes del comienzo del periodo de prácticas, deberán firmar, obligatoriamente, en el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas el documento de aceptación de las mencionadas prácticas, procediéndose, por parte de dicho Centro, a la comunicación a la Inspección de Trabajo y al servicio de Habilitación y Seguridad Social. Este trámite se debe realizar con al menos dos días hábiles de antelación.
- 8. La aportación económica al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad por parte del Centro, Departamento, Grupo de Investigación, Instituto Universitario, Servicio o Unidad de Gestión solicitante, debe ser abonada antes del comienzo de las prácticas, siguiendo las indicaciones contenidas en el documento que se les remitirá desde la Oficina de Prácticas.
- 9. El abono de la beca al estudiante se tramitará en función de las instrucciones dadas al respecto por el Servicio de Asuntos económicos de la Universidad, siempre previo ingreso por el Centro, Departamento, Grupo de Investigación, Instituto Universitario, Servicio o Unidad de Gestión de la parte de la dotación económica de ayuda asumida y de los gastos correspondientes a la cotización en la Seguridad Social del Estudiante.

En Granada a 25 de abril de 2019

José Antonio Naranjo Rodríguez Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad



ANEXO

Código	Nombre Empresa	Aport. Eco. Peticionario	Duración	Núm. Horas	Núm. Puestos
240881	Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones (CSIRC) de la Universidad de Granada	50%	6	25	1
241333	Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores	50%	3	15	1
241504	Departamento de Electromagnetismo y Física de la Materia	50%	6	25	1
241492	Departamento de Electromagnetismo y Física de la Materia	50%	1	20	1
241315	Departamento de Expresión Gráfica, Arquitectónica y en la Ingeniería	50%	6	15	1
241321	Departamento de Expresión Gráfica, Arquitectónica y en la Ingeniería	50%	6	15	1
241319	Departamento de Expresión Gráfica, Arquitectónica y en la Ingeniería	50%	6	15	1
241325	Departamento de Expresión Gráfica, Arquitectónica y en la Ingeniería	50%	6	15	1
241111	Departamento de Física Aplicada	50%	2,5	15	1
241290	Departamento de Física Aplicada	50%	3	15	1
240671	Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación	50%	2	20	1
241525	ETS ARQUITECTURA 1	50%	6	15	1
241897	ETSI Caminos, Canales y Puertos	50%	3	20	1
241533	ETS INGENIERIAS INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	50%	6	25	1
241515	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION 6	50%	6	25	1
241517	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION 6	50%	6	25	1
241518	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION 6	50%	6	25	1



241516	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION 6	50%	6	25	1
241508	Facultad de Ciencias de la Salud	50%	4	25	1
241509	Facultad de Ciencias de la Salud	50%	4	25	1
241507	Facultad de Ciencias de la Salud	50%	4	25	1
241535	Facultad de Odontología	50%	6	15	1
241534	Facultad de Odontología	50%	6	15	1
241447	Grupo de Investigación CTS242 Biomateriales y Salud Laboral en Odontología	50%	6	25	1
241747	Grupo de Investigación MYDASS, Modelling & Development of Advanced Software Systems	50%	6	25	1
241299	Grupo de Investigación SWAT TIC-244	50%	6	25	4
242534	Grupo TEP212	50%	3	20	1
241463	Instituto Mixto Universitario Deporte y Salud	50%	6	25	1
241494	ORI ETS INGENIERIA DE LA EDIFICACION	50%	6	15	3
241110	ORI ETS INGENIERIA DE LA EDIFICACION	50%	4,5	20	1
240612	ORI Facultad de Medicina	50%	6	20	1
241344	PID: "Problemática de los TFM en másteres multidisciplinares: el Máster de Gerontología como paradigma"	50%	3	25	1
240735	Secretariado de Información, Participación y Asociacionismo Estudiantil	50%	6	25	1
241901	Unidad de Apoyo al Paciente Oncológico (CUIDATE)	50%	6	25	1
241027	Vicedecanato de Internacional. Facultad de Ciencias de la Salud de Ceuta	50%	6	15	1